



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.-038/14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CM-473, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota con CITE Nº 098/14 de 6 de febrero de 2014; dirigida al Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre, suscrita por el H. Alcalde Arq. Moisés Torres Chive, solicitando reconocimiento de acuerdo a Reglamento de Honores y condecoraciones.

Que, por la destacada trayectoria profesional Abogado como fue el Dr. Gualberto Dávalos García, hombre que inició sus estudios en su pueblo natal de ALCALÁ, superando las limitaciones que en ese entonces existía, el mismo que con carácter y ansias de superación logro imponerse a las adversidades para continuar sus estudios en la Escuela Adolfo Siles, Colegio Junín, sus estudios superiores en la Facultad de Derecho de la Universidad Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, como profesional del Derecho fue Presidente del Consejo Nacional de Reforma Agraria logrando el más alto nivel profesional siendo Ministro y Presidente de la extinta CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE BOLIVIA, culminando su labor profesional como Magistrado y Presidente del Tribunal Andino de Justicia.

Que, siendo artífice junto a su padre el de consolidar la Categorización de ALCALÁ como Cuarta Sección Municipal de la Provincia Tomina del Departamento de Chuquisaca, aportando culturalmente, con la composición e intérprete del "Kaluyo" a su tierra andaluza de Alcalá.

Que, por la destacada trayectoria del ciudadano Chuquisaqueño, quien fue reconocido a nivel nacional e internacional por lo que no podemos quedar indiferentes de reconocer como Municipio de Sucre a tan destacada personalidad.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la normativa vigente.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º De conformidad a los arts. 8 y 11 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, otórguese en **Grado Póstumo** la Condecoración del "**GRAN MARISCAL DE AYACUCHO**" POR SERVICIOS EMINENTES, del que en vida fue **Dr. Gualberto Dávalos García**.

Art.2º La Condecoración, se conferirá al representante que la familia designe y será en un pergamino manuscrito que contenga el texto de la parte resolutive de la presente Ordenanza Municipal, a



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



realizarse el día miércoles 30 de abril de 2014, a horas 16:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial en ceremonia especial con las formalidades de rigor.

Art.3º El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.


Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil catorce.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los29.....días del mes de abril del año Dos Mil Catorce.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

